



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0359
EXPEDIENTE N° 2021-00220006-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 21 MAY 2021

VISTO:

La presentación realizada por la Fundación Leer solicitando la Declaración de Interés Educativo de la 19ª. "Maratón Nacional de Lectura"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo concientizar a la población acerca de la importancia que tiene la lectura para el desarrollo personal y el crecimiento de las sociedades;

Que busca reforzar las experiencias de lectura individual y compartida que ofrece la educación formal;

Que asimismo busca crear un clima que propicie la alfabetización en las instituciones;

Que además profundiza los vínculos entre el hogar y la escuela, y entre la escuela y las diferentes instituciones y la comunidad;

Que la propuesta es gratuita para las y los participantes, de carácter virtual, y se enmarca en la Resolución N° 1276/2017 y no implica erogación presupuestaria para el Consejo Provincial de Educación;

Que el proyecto cuenta con el aval de las Direcciones Provinciales de Educación: Inicial; Primaria; Secundaria; Superior y de la Dirección General de Formación Docente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO** la 19ª. "Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer, de modalidad virtual y a desarrollarse el día viernes 24 de septiembre del año 2021 bajo el lema "Relatos se oyen al pasar. Una maratón con la literatura en boca de todos".
- 2º) DETERMINAR** que las y los destinatarias/os son niñas/os, jóvenes, adultos e Instituciones que participan en la Maratón discriminados según lugar de residencia (provincia, región, urbanidad o ruralidad), tipo de Institución (educación formal, no formal, bibliotecas, comedores comunitarios, hogares, entre otros) y los Niveles Educativos (en el caso de Escuelas: Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario).
- 3º) ESTABLECER** que la certificación de la capacitación debe ser extendida por el Organismo, Institución, ONG, Asociación Civil o Fundación organizadora.



ES
COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0359
EXPEDIENTE N° 2021-00220006-NEU-DESP#SAPPE

- 4°) INDICAR** que por la Dirección General de Formación Docente se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia, Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Superior; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Junta de Clasificación Rama Media y Distritos Escolares I al XIII.
- 5°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Formación Docente a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén